



San Miguel de Tucumán, 22 AGO 2023

VISTO el Expediente N° 31313/2023 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante la Resolución Interna N° 011/2023 solicita la designación del Arquitecto JAIME ALBERTO MAIZEL en 20 (veinte) horas cátedra (732) en la asignatura "Proyecto de Construcciones II" de 7° MMO "A" y "B", a partir del 13 de marzo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que según el dictamen de la Comisión Asesora que realizó el Orden de Mérito aconseja en 1° lugar al Arquitecto JAIME ALBERTO MAIZEL.

Que el concurso a la mencionada asignatura se encuentra en trámite mediante Expediente N° 31177/2023.

Que a fojas 22 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria, autorizada por la DGPRES N° 0466-2023.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por el Arquitecto **JAIME ALBERTO MAIZEL**, DNI: 13.474.583, en 20 (veinte) horas cátedra (732) para la asignatura "Proyectos de Construcciones II" de 7° MMO "A" y "B" con 10 (diez) horas en cada curso del Instituto Técnico, a partir del 13 de marzo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Arquitecto **JAIME ALBERTO MAIZEL**, DNI: 13.474.583, en 10 (diez) horas cátedra (732), en la asignatura "Proyecto de Construcciones II" DE 7° MMO "A" y "B" con 10 (diez) horas en cada curso del Instituto Técnico, a partir de 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

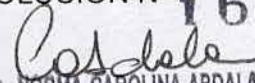
ARTÍCULO 4°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

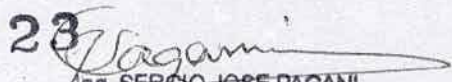
ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.


ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 1606 2023

VD

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
ING. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
TCGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRE. ACADEMICA  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN